
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
174	/022

Montevideo, 20 de setiembre de 2022.

VISTO: la Compra Directa por Excepción atento a la necesidad de contratar los servicios de voz y datos móviles;

RESULTANDO: I) que actualmente dichos servicios son prestados por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

II) que, estando próximos a vencerse los contratos vigentes por dichos servicios, es que se solicita una nueva propuesta a ANTEL;

CONSIDERANDO: I) que se trata de una contratación que tiene por objeto adquirir servicios de voz y datos móviles;

II) que dicha situación se encuentra dentro de la hipótesis de compra directa por excepción establecida en el numeral 1° artículo 33 del TOCAF.

III) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 1° del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a la Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de 17 de marzo de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –
RESUELVE:**

1º. Aprobar la contratación con la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para el suministro de los servicios de voz y datos móviles por el plazo de 24 meses.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación de hasta \$ 606.144 (pesos uruguayos seiscientos seis mil ciento cuarenta y cuatro), más IVA, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica